

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°174711 DEL
16.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°22419 del 29.03.2016 del
Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7741568

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

13 JUN 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139383

SANTIAGO, 06 de Junio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°174711 DEL 16.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A
CONTRATO en la condición de TITULAR a Mayca OVALLE QUISPE de nacionalidad
PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo N° 10697 de fecha 23/08/2016, el
empleador informa finiquito y la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°174711
DEL 16.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la
condición de TITULAR a Mayca OVALLE QUISPE de nacionalidad PERUANA, por el
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB
[451] 06/06/2017
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



[Handwritten signature]
Mónica Luisa Peña Maza
Supervisor de Atención de Público